

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE SAN MILLÁN****Baja en el padrón municipal de habitantes**

No habiendo sido posible notificación personal al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública por este medio la siguiente resolución:

“Incoado el expediente para dar de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes a la persona con documento nacional de identidad número 18593530P, al comprobar que no reside en este municipio.

Efectuada la notificación correspondiente en el BOTHA, BOE y notificación personal al respecto.

Visto el informe favorable emitido por la Sección Provincial de Álava del Consejo de Empadronamiento, en la reunión de fecha 23 de julio de 2025.

Por el presente, en el ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 21.1.s) de la LBRL,

HE RESUELTO

Proceder a dar de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de San Millán con fecha 29 de julio de 2025, a la persona con documento nacional de identidad número 18593530P.

Contra el presente podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del mismo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz que por turno corresponda.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la fecha de la recepción de la presente notificación.”

Ordoñana, 1 de agosto de 2025

La Alcaldesa

ERIKA LETAMENDI HURTADO